



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 7507/10, iniciado por el Departamento Ejecutivo, por el cual tramita el incremento en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150) por única vez, en la bonificación por presentismo a los agentes jornalizados y temporarios mensualizados, que revistan hasta la categoría de 440 módulos, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 2.010, se dictó el Decreto N° 1456, ad-referéndum de la aprobación por el Departamento Deliberativo.

Que el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contempla esta situación.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4906

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 1456 de fecha 15 de diciembre de 2010, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETEIN
Presidente H.C.D.